

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 16421**

Santiago, 03 de Marzo de 2023

**CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y  
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA:  
“IMPLEMENTACIÓN Y MANTENCIÓN DE  
PLATAFORMA DE CAPACITACIÓN LMS PARA  
CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS”.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2023; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, durante el año 2021 se ejecutó un pack de cursos e-learning de auto instrucción, a través de plataforma LMS, lo cual permitió desarrollar un sistema de aprendizaje al interior de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, denominado “Campus SEC”, el cual forma parte actual de la estrategia de la Institución en el marco del Plan Trienal de Capacitación.

2. Que, por su parte, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, a través de la Unidad de Personal tiene por misión, entre otras, coordinar y realizar las capacitaciones de la Institución y potenciar el desarrollo de los funcionarios.

3. Que, la Superintendencia dispone de los fondos necesarios para el pago del servicio que se contrata, en Subtitulo 22, Ítem 11, asignación 002, según disponibilidad presupuestaria.

**RESUELVO:**

1. **CONVÓQUESE** a una licitación pública llamada “IMPLEMENTACIÓN Y MANTENCIÓN DE PLATAFORMA DE CAPACITACIÓN LMS PARA CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS”.

2. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la presente licitación pública, y cuyo tenor es el siguiente:



Caso:1821368 Acción:3265879 Documento:3461691  
V°B° WRR/RRA/SL./PFM/HAM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 16421  
Santiago, 03 de Marzo de 2023

## **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

### **1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN**

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante indistintamente SEC o Superintendencia, es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio. Su objetivo es fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

### **2. ANTECEDENTES GENERALES**

Para cumplir con su función, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuenta con sus dependencias en Santiago ubicadas en los Edificios Institucionales, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, pisos 3, 12, 13 y 14, Santiago Centro y Manuel Rodríguez 23. Además, existen 15 oficinas en las restantes cabeceras de Región y en 1 capital de Provincia (Osorno).

### **3. OBJETO**

La Superintendencia, en apoyo a la ejecución de sus funciones, viene en llamar a licitación pública a oferentes personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, con el objeto de contratar los servicios profesionales para el **"IMPLEMENTACIÓN Y MANTENCIÓN DE PLATAFORMA DE CAPACITACIÓN LMS PARA CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS"**, cuyos objetivos y alcances se detallan en el Capítulo II, "Bases Técnicas", del presente documento.

### **4. REQUISITOS DEL PROPONENTE**

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Adicionalmente, es deseable que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)). En caso de que el oferente, al cual se adjudique esta licitación, no se encontrase registrado en dicho Registro, deberá registrarse dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se rehúse a efectuar la inscripción en el registro señalado, se realizará una nueva adjudicación de la licitación con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.



Caso:1821368 Acción:3265879 Documento:3461691  
V°B° WRR/RRA/SL./PFM/HAM

2/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3265879&pd=3461691&pc=1821368>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 16421**

**Santiago, 03 de Marzo de 2023**

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone: "Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

**5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**5.1. Cronograma de presentación de las ofertas en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

| Actividad                         | Plazo   |
|-----------------------------------|---|
| Plazo de publicación de las bases | 12 días corridos desde la publicación de la licitación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.                                   |
| Recepción de Consultas            | 3 días hábiles desde la publicación de la licitación.   |
| Publicación de Respuestas         | 2 días hábiles después del cierre de recepción de consultas.  |
| Cierre de licitación              | Al término de los 12 días corridos desde la publicación de la licitación.   |
| Apertura de las ofertas           | La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>  |
| Evaluación de las ofertas         | Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.  |
| Plazo de adjudicación             | Dentro del plazo de 10 días hábiles una vez realizada la evaluación.  |
| Plazo de firma del contrato       | 20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.  |
| Ampliación de Plazos              | Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido. |



Caso:1821368 Acción:3265879 Documento:3461691  
V°B° WRR/RRA/SL./PFM/HAM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 16421

Santiago, 03 de Marzo de 2023

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

## 5.2. Formato de Presentación de la Oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a. Oferta Administrativa
- b. Oferta Técnica.
- c. Oferta Económica

### a. Oferta Administrativa

La oferta Administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- **Oferente Persona Jurídica:**
  - i. Fotocopia del RUT del oferente.
  - ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
  - iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
  - iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
  - v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
  - vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
  - vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)
- **Oferente Persona Natural:**
  - i. Fotocopia de la cédula de identidad.
  - ii. Fotocopia del inicio de actividades ante el SII.
  - iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)
- **Oferente Unión Temporal de Proveedores:**
  - i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
  - ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
  - iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.
  - iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)



Caso:1821368 Acción:3265879 Documento:3461691  
V°B° WRR/RRA/SL./PFM/HAM

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 16421**

Santiago, 03 de Marzo de 2023

En caso de que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran disponibles, actualizados y acreditados en su Ficha Electrónica Única en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el registro mencionado deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la Oferta Administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público.

En todos los casos, el oferente debe incluir en su oferta una declaración jurada (Anexo 1), en la que conste que no le afecta la inhabilidad, que consigna el artículo 4 inciso 1° de la ley N° 19.886 que señala, quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción del contrato, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años” y “que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les son aplicables las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° inciso 6° de la Ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante”.

**b. Oferta Técnica**

Como oferta técnica el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- i. Currículum del oferente.
- ii. Lo solicitado en las bases técnicas de esta licitación.

**c. Oferta Económica**

La oferta económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, dividiendo el monto por el diseño e implementación de la Plataforma (que se pagará por una única vez contra recepción conforme) y el monto mensual por “mantención de la Plataforma”, el que deberá incluir el monto anual total. Además, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de presentación de esta.

| Ítem  | Monto Ofertado en Pesos (\$) Chilenos Mensual | Impuesto en Pesos (\$) Chilenos | Monto Total en Pesos (\$) Chilenos Anual |
|---|---|---------------------------------|--|
| Diseño e Implementación de Plataforma de Capacitaciones LMS para capacitaciones Internas y Externas |   |                                 |  |
| Mantención mensual de Plataforma de Capacitaciones LMS para capacitaciones Internas y Externas      |   |                                 |  |
| TOTAL   |   |                                 |  |



Caso:1821368 Acción:3265879 Documento:3461691  
V°B° WRR/RRA/SL./PFM/HAM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 16421

Santiago, 03 de Marzo de 2023

La ejecución de los servicios a contratar será coordinada por la Superintendencia a través de la Unidad de Personal. El servicio se solicita por un **plazo de 12 meses**, con la posibilidad de renovarlo por un año más. La vigencia indicada se fundamenta en el hecho que no resulta económicamente conveniente para el Servicio un contrato con una duración menor a la señalada, toda vez que los costos de implementación, diseño y puesta en marcha asociados a la plataforma deben ser amortizados en un plazo menor y encarecería el producto y por ende significaría un desembolso mayor de recursos. La forma de pago será mensual para el ítem “mantención de la Plataforma”, según lo dispuesto en el punto N° 14 de las presentes bases, y siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

En caso de ofertar servicios anexos, como creación y diseño de cursos a medida según distintos medios audiovisuales, traspaso de cursos de presentación de diapositivas a cursos e-learning interactivos, grabaciones, capacitaciones, diseño instruccional de cursos internos, entre otros, deberá adjuntar a la propuesta económica un anexo de los valores por horas de cada uno de los servicios anexos ofertados, los que serán parte de la propuesta económica, y del contrato posterior.

Se entenderá que todo oferente conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases por el sólo hecho de presentar ofertas en los programas de compras que se lleven de conformidad a ésta.

**Anexos**, respecto de los anexos de las presentes bases de licitación el llenado es de exclusiva responsabilidad de el o los oferentes:

Anexo N° 1: Declaración jurada simple para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N° 22 del reglamento de la Ley de Compras.

- Anexo N° 2: Identificación del oferente persona natural.
- Anexo N° 3: Identificación del oferente persona jurídica.
- Anexo N° 4: Identificación del oferente Universidad.
- Anexo N° 5: Oferta económica – Presupuesto detallado.
- Anexo N° 6: Experiencia del oferente.

### **5.3 Recepción de la oferta**

La oferta será ingresada vía web, a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la plataforma de Licitaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del Sistema Electrónico de Compras Públicas ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna Oferta fuera del plazo señalado.

## **6. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública del Estado ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)).



Caso:1821368 Acción:3265879 Documento:3461691  
V°B° WRR/RRA/SL./PFM/HAM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 16421  
Santiago, 03 de Marzo de 2023

## 7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

### 7.1 Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Sergio Lisoni Cornejo, Jefe Unidad de Personal.
- Luis Romero, Profesional de la Unidad de Personal y Encargado de capacitaciones.
- Rodrigo Ruz Araya, Jefe Subdepartamento de Administración (S).

Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

#### a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos o se hizo uso del foro de aclaración de ofertas, según lo siguiente:

|   | Descripción   | Nota |
|---|---|------|
| Cumplimiento de los requisitos formales | Oferente presenta todos los antecedentes administrativos o que estos se encuentren publicados en Chileproveedores.      | 7    |
|   | Oferente presenta uno o dos antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas.                            | 5    |
|   | Oferente presenta tres o más antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas                            | 3    |
|   | Oferente no presenta todos los antecedentes, no responde el foro de aclaración de ofertas o su respuesta es incompleta. | 1    |

\*Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 16421

Santiago, 03 de Marzo de 2023

**7.2 Criterios de Evaluación de la oferta**

Las ofertas se evaluarán conforme a los siguientes criterios de evaluación:

La Comisión evaluará las propuestas sobre la base de su adecuación a las Bases Técnicas, aplicando los factores y subfactores de evaluación y el mecanismo de asignación de puntaje especificado más adelante. A cada propuesta adecuada a las Bases se le asignará un puntaje.

| Criterios de Evaluación |                            |   |   | Nota | Ponderación |
|-------------------------|----------------------------|---|---|------|-------------|
| Oferta Técnica          | Experiencia Temática (40%) | Experiencia del Oferente en el rubro de la licitación (100%)                          | Experiencia en proyectos de implementación de plataformas LMS (70%)                           | 1-7  | 65%         |
|                         |                            |   | Según lo que se detalla a continuación en el punto 1.1 del ítem A. Experiencia Temática.      |      |             |
|                         |                            |   | Experiencia en realización de cursos e-learning y generación de contenido personalizado (30%) |      |             |
|                         |                            |   | Según lo que se detalla a continuación en el punto 1.2 del ítem A. Experiencia Temática.      |      |             |
| Oferta Técnica          | Propuesta técnica (60%)    | Propuestas de metodologías, contenidos extra e infraestructura digital (40%)          | Propuesta de metodología de trabajo (10%)   | 1-7  |             |
|                         |                            |   | Según lo que se detalla a continuación en el punto 1.1 del ítem B. Propuesta Técnica.         |      |             |
|                         |                            |   | Propuesta de contenidos extra (50%)   |      |             |
|                         |                            | Según lo que se detalla a continuación en el punto 1.2 del ítem B. Propuesta Técnica. |   |      |             |
|                         |                            |   | Propuesta de infraestructura digital (40%)  |      |             |
|                         |                            |   | Según lo que se detalla a continuación en el punto 1.3 del ítem B. Experiencia Técnica.       |      |             |
|                         |                            | Propuesta de Soporte, Atención, Gestión y Mantenimiento                               | Propuesta de Atención y Soporte de Servicio (60%)   |      |             |
|                         |                            |   | Según lo que se detalla a continuación en el  |      |             |



Caso:1821368 Acción:3265879 Documento:3461691  
V°B° WRR/RRA/SL./PFM/HAM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 16421  
Santiago, 03 de Marzo de 2023

| Criterios de Evaluación |  | Nota  | Ponderación |
|-------------------------|--|---|-------------|
|                         | <b>durante la prestación de Servicio (40%)</b>           | punto 2.1 del ítem B. Propuesta Técnica.  |             |
|                         |  | Propuesta de Gestión y Mantenimiento (40%)<br>Según lo que se detalla a continuación en el punto 2.2 del ítem B. Propuesta Técnica. |             |
|                         | <b>Alcance del número de usuarios y cobertura (20%):</b> | Número de usuarios (100%)<br>Según lo que se detalla a continuación en el punto 3.1 del ítem B. Propuesta Técnica.                  |             |

**A. Experiencia Temática: (40%)**

Referido a la capacidad y experiencia para el logro de los objetivos de esta propuesta, considerando experiencia previa en la implementación de plataformas LMS de capacitación y la generación de cursos e-learning y generación de contenidos personalizables.

Sub-factores / Ponderación:

**1. Experiencia del Oferente en el rubro de la licitación (100%):** Se evaluará la experiencia del oferente, en la implementación de plataformas LMS para capacitación y la realización de cursos e-learning y generación e contenidos personalizables,

1.1 Experiencia en implementación, mantenimiento y gestión de plataformas LMS (70%):

Se evaluará la experiencia del oferente en el diseño, implementación, mantenimiento y gestión de capacitaciones a través de plataformas LMS, tomando en consideración los proyectos anteriores relacionados con otros servicios públicos.

| Experiencia   | Nota |
|---|------|
| Sobre 10 proyectos de plataformas LMS de capacitación                         | 7    |
| Sobre 5 proyectos y menos de 10 proyectos de plataformas LMS de capacitación. | 5    |
| Menos de 5 proyectos de plataformas LMS de capacitación                       | 3    |
| No incluye proyectos de plataformas LMS de capacitación                       | 1    |

1.2 Experiencia en la realización de cursos e-learning y generación de contenidos personalizados (30%): Se validarán la cantidad de proyectos de capacitaciones, que el oferente demuestre.

| Cantidad de proyectos similares                                   | Nota |
|---|------|
| Sobre 30 cursos e-learning propios o personalizados               | 7    |
| Sobre 15 y menos de 30 cursos e-learning propios y personalizados | 5    |
| Menos de 15 cursos e-learning propios o personalizados            | 3    |
| No incluye proyectos de plataformas LMS de capacitación           | 1    |



Caso:1821368 Acción:3265879 Documento:3461691  
V°B° WRR/RRA/SL./PFM/HAM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 16421

Santiago, 03 de Marzo de 2023

**B. Propuesta técnica: (60%)**

Se evaluará la concordancia que exista entre la propuesta y lo solicitado en las bases técnicas. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su propuesta técnica.

- 1. Propuestas de metodologías de trabajo, contenidos extras e infraestructura digital (40%):** Se evaluarán las propuestas de metodología de trabajo y planificación, los contenidos extras que el oferente ya tenga elaborados y puedan complementar la propuesta, y la infraestructura digital propuesta para las capacitaciones.

1.1 Propuesta de metodología de trabajo (10%):

| Propuesta de metodología de trabajo  | Nota |
|--|------|
| El oferente presenta una propuesta de metodología de trabajo con una descripción clara, detallada y consistente para la organización y planificación de tareas, carta gantt, calendarización, objetivos, metas, otros. | 7    |
| El oferente no incluye información irrelevante o elementos que restan foco a su propuesta.   |      |
| El oferente presenta una propuesta de metodología de trabajo mínima para la organización y planificación de tareas, carta gantt, calendarización, objetivos, metas, otros.   | 5    |
| El oferente incluye información irrelevante y elementos que le restan foco a su propuesta.   |      |
| El oferente no presenta propuesta metodológica para la realización de la propuesta   | 1    |

El oferente podrá anexar toda la información que estime pertinente para el entendimiento de la metodología de trabajo y su correcta evaluación, ya sean informes, fotos, diagramas, mapas conceptuales, documentos, etc.

1.2 Propuesta de contenidos extra (50%):

| Propuesta de contenidos extra  | Nota |
|--|------|
| El oferente presenta una propuesta de contenidos extra con una descripción clara, detallada y consistente, considerando sobre 30 cursos adicionales de contenido propio del oferente, ya desarrollados, como cursos e-learning básicos orientados al desarrollo de organizaciones, de acceso general | 7    |
| La propuesta del oferente incluye un máximo de 30 cursos extras. La propuesta incluye descripción clara, detallada y consistente.  | 5    |
| El oferente presenta una propuesta de contenidos que no tiene contenido ya desarrollados, como cursos e-learning básicos orientados al desarrollo de organizaciones, de acceso general.  | 1    |

El oferente podrá anexar toda la información que estime pertinente para el entendimiento de la propuesta de contenidos y su correcta evaluación, ya sean documentos, catálogos, descriptores, etc.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 16421

Santiago, 03 de Marzo de 2023

1.3 Propuesta de infraestructura digital (40%):

| Propuesta de infraestructura digital  | Nota |
|---|------|
| El oferente presenta una propuesta de infraestructura digital, atractiva, intuitiva, moderna, eficaz y amigable con el target del usuario de la SEC.              | 7    |
| El oferente presenta una propuesta de infraestructura digital moderna, aunque es poco flexible y poco personalizable  | 5    |
| El oferente presenta una propuesta de infraestructura digital mínima para asegurar el cumplimiento de los parámetros solicitados en las presentes bases técnicas. | 1    |

El oferente podrá anexar toda la información y links tipo demo, que estime pertinente para el entendimiento de la infraestructura digital.

**2. Propuesta de Soporte, Atención, Gestión y Mantenimiento durante la prestación de Servicio (40%):** Se evaluarán las propuestas de soporte, atención de usuario, gestión (reportabilidad) y mantenimiento del funcionamiento de la plataforma y los servicios de cursos e-learning propuestos durante todo el desarrollo del servicio.

2.1 Propuesta de Atención y Soporte (60%):

| Propuesta de Atención y Soporte  | Nota |
|--|------|
| El oferente presenta una propuesta detallada y clara de Atención y Soporte que permite contar con apoyo de personal del oferente de forma permanente (ejecutivo de cuenta) durante la puesta en marcha de la plataforma, para la resolución de problemas de conexión, resolución de consultas, apoyo en el registro de participantes, en las configuraciones, y en todos los aspectos que se pueda requerir apoyo mientras esté en funcionamiento la plataforma. | 7    |
| El oferente presenta una propuesta de atención y soporte que indique lo mínimo de apoyo durante el funcionamiento de la plataforma, contando con mesa de ayuda o con personal de apoyo o acciones no exclusivas para la SEC.   | 5    |
| El oferente no presenta propuesta de atención y soporte  | 1    |

El oferente podrá anexar toda la información que estime pertinente para el entendimiento de la metodología de trabajo y su correcta evaluación, ya sean informes, fotos, diagramas, mapas conceptuales, documentos, etc.

2.2 Propuesta de Gestión y Mantenimiento (40%):

| Propuesta de Gestión y Mantenimiento   | Nota |
|--|------|
| El oferente presenta una propuesta detallada y clara de Gestión y Mantenimiento, que incluye diferentes reportes de uso, por área, personas, sexo, escalafón y otros criterios, disponibles en la plataforma o a petición de forma periódica. Además, cuenta con apoyo en la configuración de mejoras de la plataforma, diseño u otros que se requieran. | 7    |
| El oferente presenta una propuesta de gestión y mantenimiento que indique lo mínimo de reportabilidad y gestión de la plataforma, no están do disponibles o solo a petición con algunos criterios definidos.   | 5    |
| El oferente no presenta propuesta de gestión y mantenimiento.  | 1    |



Caso:1821368 Acción:3265879 Documento:3461691  
V°B° WRR/RRA/SL./PFM/HAM

11/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3265879&pd=3461691&pc=1821368>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 16421**

Santiago, 03 de Marzo de 2023

El oferente podrá anexar toda la información que estime pertinente para el entendimiento de la metodología de trabajo y su correcta evaluación, ya sean informes, fotos, diagramas, mapas conceptuales, documentos, etc.

**3. Alcance del número de usuarios y cobertura (20%):** Se aceptará como mínimo ofertas que tengan capacidad para cursos de 400 usuarios digitales en cuentas individuales a la vez.

3.1 Número de usuarios (100%): La oferta que contenga mayor número de usuarios, considerando 400 usuarios como mínimo, será calificada con nota 7.

| Número de usuarios propuestos   | Nota |
|---------------------------------|------|
| Sobre 400 usuarios              | 7    |
| 400 usuarios                    | 6    |
| Menos de 400 usuarios           | 3    |
| No incluye cantidad de usuarios | 1    |

### 7.3 Puntaje técnico mínimo

Sólo calificarán y serán consideradas para pasar a la evaluación económica, las propuestas que hayan obtenido como mínimo nota 5 (promedio de las categorías de evaluación) en la evaluación de la oferta técnica. Las propuestas que no cumplan con este requisito serán declaradas inadmisibles.

### 7.4 Oferta económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de empresas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La oferta más económica será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.
- Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nota\_Evaluación\_Económica = \frac{Valor\_propuesta\_más\_económica}{Valor\_propuesta} * 7,0$$

### 7.5 Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

| Aspectos para evaluar  | Ponderadores | Rango de Nota | Nota mínima Parcial |
|--|--------------|---------------|---------------------|
| Evaluación Económica   | 25%          | 1 a 7         | -                   |
| Evaluación Técnica   | 65%          | 1 a 7         | 5.0                 |
| Cumplimiento Oportuno de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta. | 10%          | 1 o 7         | -                   |



Caso:1821368 Acción:3265879 Documento:3461691  
V°B° WRR/RRA/SL./PFM/HAM

12/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3265879&pd=3461691&pc=1821368>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 16421**

**Santiago, 03 de Marzo de 2023**

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota\_Evaluación\_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota\_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración de la División de Administración y Finanzas de la Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

### **7.6 Resolución de empates**

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación Técnico-Económico de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta que tenga el mejor puntaje técnico. De haber igualdad de condiciones en la evaluación técnica, se optará por la oferta que haya ofertado el menor precio, y de seguir la igualdad se optará por el criterio técnico “Experiencia del oferente en el rubro de la licitación.”

## **8. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN**

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del respectivo contrato. El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del oferente, las características, el precio, plazo, y las demás cláusulas pertinentes a los servicios contratados. Además, el oferente adjudicado deberá entregar un acta de entrega de inicio de los servicios firmada por ambos interesados y un acta al finalizar el contrato.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se niegue a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes. Con todo lo anterior, el oferente tendrá un plazo máximo de 2 meses entre las etapas de diseño e implementación de la plataforma, a contar desde la fecha de la resolución que aprueba el contrato para entregar el servicio.

## **9. CONTRATACIÓN**

El Oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del Proveedor, las características del servicio, el precio, plazo y las demás cláusulas pertinentes al servicio contratado.

El oferente que resultase adjudicado en esta licitación deberá presentar previo a la firma del contrato un documento de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, irrevocable, pagadero a la vista, en pesos, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. La garantía será por el 10% del valor total del contrato, por un periodo de vigencia hasta 60 (sesenta) hábiles finalizado el contrato. La glosa será “Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato “IMPLEMENTACIÓN Y MANTENCIÓN DE PLATAFORMA DE CAPACITACIÓN LMS PARA CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS”, entre <Nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles”. Dicha garantía será restituida dentro de cinco días posteriores al vencimiento del plazo del contrato.



Caso:1821368 Acción:3265879 Documento:3461691  
V°B° WRR/RRA/SL./PFM/HAM

13/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3265879&pd=3461691&pc=1821368>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 16421**

Santiago, 03 de Marzo de 2023

Será cláusula esencial del contrato suscrito por las partes el que, al Proveedor, sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 4º de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar en razón de esa circunstancia.

### **9.1 Inscripción en ChileProveedores**

Previo a la celebración del contrato, si el oferente adjudicado no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores ChileProveedores ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)) tendrá quince (15) días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, para inscribirse en el registro indicado.

En el caso que el oferente adjudicado no cumpla con dicha obligación dentro de plazo, la Superintendencia revocará la adjudicación, pudiendo readjudicar, o bien declarar desierta la licitación, o bien contratar a otro proveedor conforme a las normas que regulan el trato directo, establecidas en el artículo 8 de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 10 del Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Reglamento de dicha Ley.

## **10. CONFIDENCIALIDAD**

---

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas. El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

## **11. OTRAS CLÁUSULAS**

---

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.

## **12. PROPIEDAD INTELECTUAL**

---

La propiedad intelectual de los informes, bases de datos y todo otro material que se produzca con motivo de la prestación de los servicios, así como las planillas de cálculo, archivos de bases de datos, presentaciones de diapositivas, grabaciones, material audiovisual entre otros, pertenecerá a la Superintendencia de Electricidad, y su difusión total o parcial deberá ser autorizada expresamente por ésta en forma previa y por escrito. Durante la ejecución de los servicios, el proveedor adjudicado deberá actuar en representación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, debiendo evitar hacer uso de la imagen corporativa de la empresa que representa, a menos de que sea expresamente autorizado por la Contraparte Técnica de la Superintendencia.



Caso:1821368 Acción:3265879 Documento:3461691  
V°B° WRR/RRA/SL./PFM/HAM

14/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3265879&pd=3461691&pc=1821368>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 16421  
Santiago, 03 de Marzo de 2023

## 13. MULTAS

### 13.1 Multas por atraso.

Multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2. Multas por atraso

| Días de atraso final        | Monto Multa por día de atraso                            |
|-----------------------------|--|
| Hasta 20 días corridos      | 0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso |
| Entre 21 y 40 días corridos | 0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso |
| Superior 40 días corridos   | 0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso |

El valor de la multa a aplicar será la que corresponda al último día de atraso y se aplicará por todo el período.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del bien a través de una carta certificada. Esta carta tendrá un detalle técnico de la contraparte de SEC que incluye implicancias y daños que pudiera causar al Servicio. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso. El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

### 13.2 Multa por incumplimiento de la oferta técnica

Procederá la aplicación de multas en el caso que el proveedor incumpla con la oferta técnica entregada a la Superintendencia. Será obligación de la contraparte técnica detectar estas irregularidades y constatarlas.

## 14. MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

El monto adjudicado se pagará contra la recepción conforme del servicio, de manera mensual el valor correspondiente. Esta recepción conforme la realizará el Jefe de la Unidad de Personal de SEC o quien este designe para tal efecto, mediante visación que autoriza el pago de la factura. Además, deberá acompañar a la factura el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales" (Ley de Subcontratación), que acredita que el contratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la empresa principal (Organismo Público).



**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 16421**

**Santiago, 03 de Marzo de 2023**

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Superintendencia de Electricidad y Combustibles  
RUT : 60.510.000-7  
Dirección : Alameda N° 1465, local 10.  
Glosa : Cancelación de servicios de "IMPLEMENTACIÓN Y MANTENCIÓN DE PLATAFORMA DE CAPACITACIÓN LMS PARA CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS", según OC ID N° XXXX-XXX-SE2021 (ID de la OC enviada al adjudicar la licitación)

Cabe destacar que en caso de que el oferente establezca en la oferta económica un pago por el concepto diseño e implementación de la plataforma adicional al valor mensual, este será pagado una vez recepcionado conforme la plataforma correspondiente con todos sus funcionamientos de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas y la propuesta del oferente.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, en caso que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de la ejecución de los servicios deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad de la ejecución de los mismos, con un máximo de seis (6) meses. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del proveedor dará derecho a la Superintendencia a poner término anticipado a los servicios.

## **15. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

---

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven de la prestación de los servicios, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



Caso:1821368 Acción:3265879 Documento:3461691  
V°B° WRR/RRA/SL./PFM/HAM

16/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3265879&pd=3461691&pc=1821368>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 16421

Santiago, 03 de Marzo de 2023

## CAPÍTULO II: BASES TÉCNICAS

### IMPLEMENTACIÓN Y MANTENCIÓN DE PLATAFORMA DE CAPACITACIÓN LMS PARA CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

#### 1. ANTECEDENTES

En el marco del Plan Trienal de Capacitación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles 2022-2024 se establece el compromiso de desarrollar una Plataforma de Capacitaciones e-learning, orientados al desarrollo organizacional, para aportar a la disminución de las brechas de desempeño que puedan existir en la organización, a través de una plataforma LMS.

#### 2. OBJETIVOS

##### 2.1 Objetivo general

Implementar una plataforma LMS para realizar capacitaciones a través de cursos e-learning que permita gestionar el proceso de capacitación.

##### 2.2 Objetivos específicos

- Diseñar e implementar una plataforma de capacitación LMS que permita la formación continua de los/as funcionarios/as de la SEC
- Generar un soporte de gestión de capacitación, y alojamiento de los cursos, a través de plataforma LMS personalizada, para 400 usuarios de la SEC.
- Ofertar un mínimo de 30 cursos extras, propios del oferente que tengan como objetivo el Desarrollo de Organizaciones.
- Diseñar e implementar distintos cursos de capacitación e-learning de materias específicas a programar durante el año con la contraparte técnica de la SEC, según petición.

##### 2.3 Actividades mínimas

- Diseñar e implementar plataforma de capacitaciones LMS.
  - Realizar reuniones de coordinación con equipo de personal y contraparte técnica, y con el equipo de Comunicaciones para la personalización del sitio.
  - Establecer y personalizar mallas curriculares por roles o tipos de cursos disponibles en la plataforma.
  - Implementar plataforma de prueba, realizar ajustes y mejoras de acuerdo con todas las funcionalidades establecidas en las bases.
- Generar un soporte de gestión de capacitación, y alojamiento de los cursos, a través de plataforma LMS personalizada, para al menos 400 usuarios de la SEC:
  - Personalizar con imagen corporativa de la SEC, la plataforma que alojará el pack de cursos e-learning.
  - Desarrollar 400 perfiles individuales de acceso a los cursos, para los funcionarios de la SEC, utilizando el email corporativo y ajustes en dos reuniones, con la contraparte técnica.
  - Desarrollar un soporte de gestión de cada capacitación, que pueda generar reportes como RoiCap, estados de avances, estadísticas, gamificación y certificación automática, ajustados a las necesidades a través de dos reuniones con la contraparte técnica.
- Ofertar un mínimo de 30 cursos extras, propios del oferente que tengan como objetivo el Desarrollo de Organizaciones:



Caso:1821368 Acción:3265879 Documento:3461691  
V°B° WRR/RRA/SL./PFM/HAM

17/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3265879&pd=3461691&pc=1821368>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 16421**

**Santiago, 03 de Marzo de 2023**

- Ofertar contenido propio, como mínimo 30 cursos estándar, ya desarrollados, con esto se busca que ya se encuentren probados, y puedan complementar el pack específico de cursos e-learning que requiere la SEC, ajustados con la contraparte técnica en dos reuniones.

## **2.4 Actividades adicionales**

1. Diseñar al menos dos cursos de capacitación e-learning de materias específicas a programar durante cada año con la contraparte técnica de la SEC:
  - Realizar reuniones con la contraparte técnica y las áreas correspondientes de la SEC para el diseño y ajuste de cada curso.
  - Determinar la metodología más adecuada de acuerdo con el tipo de curso, estableciendo alternativas audiovisuales de cursos asincrónicos (presentaciones, grabaciones, relatores, etc)
  - Establecer Cartas Gantt con el desarrollo de cada curso para su implementación, proponiendo pruebas para la validación.
  - Ejecutar (dejar disponible) los cursos en la plataforma respectiva.
2. Diseñar mallas curriculares de acuerdo con roles o perfiles de cargo:
  - Realizar reuniones con la contraparte técnica para el diseño de mallas curriculares.
  - Establecer Modelos o mapas conceptuales para el desarrollo de estas mallas curriculares.
  - Ejecutar (dejar disponible) las mallas por tipo de rol en la plataforma respectiva.

## **3. PRODUCTOS SOLICITADOS.**

A continuación, se detallan los requisitos, lineamientos y parámetros para el diseño e implementación de Plataforma de Capacitaciones LMS.

### **3.1. Metodología de trabajo**

La metodología de trabajo será definida por el oferente, la que deberá ser consistente con el cumplimiento de los objetivos planteados, considerando posibles contingencias que puedan poner en riesgo el cumplimiento de tales objetivos. El oferente debe definir propuestas de soluciones para estas contingencias.

El oferente adjudicado, deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con la Contraparte Técnica de la SEC y conforme a las instrucciones específicas que ésta le imparta para el mejor logro de los objetivos. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones que estimen convenientes con otros profesionales de interés ligados a la materia objeto de los servicios.

En todo momento, el contratista deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica, participando de reuniones para el seguimiento y monitoreo del proceso. Las interacciones con la Contraparte Técnica de la SEC serán definidas en conjunto, considerando todas aquellas que sean necesarias.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá considerar en su programación de actividades reuniones de coordinación y, a lo menos, una reunión de presentación de cada informe, cuyo contenido debe coordinarse con la Contraparte Técnica.



Caso:1821368 Acción:3265879 Documento:3461691  
V°B° WRR/RRA/SL./PFM/HAM

18/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3265879&pd=3461691&pc=1821368>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 16421**  
Santiago, 03 de Marzo de 2023

Dada las condiciones del requerimiento, esto se realizará de manera remota a través de e-mail y video reuniones.

### **3.2. Estructura general del pack de cursos.**

El oferente deberá presentar, dentro de la metodología de trabajo, una estructura general de los cursos que oferta y cursos a crear que contenga:

- Duración.
- Descriptor, objetivo general y específicos.
- Tipo de diseño (scorm, ppt, pdf, otro)
- Método de evaluación.

El documento debe contener esta información a modo de catálogo.

### **3.3. Cobertura:**

El oferente, dentro de su propuesta, debe considerar que la plataforma que alojará el pack de cursos debe tener cobertura en todas las regiones del país.

### **3.4. Infraestructura digital**

**La infraestructura digital, hace referencia a la plataforma que alojará el pack de cursos y el contenido extra ofertado, debe cumplir con el mínimo de:**

- 400 usuarios individuales
- Posibilidad de personalizar o customizar la plataforma con la imagen corporativa de la SEC
- Amigable, intuitiva, de fácil uso, tomando en consideración el target de usuario.
- Atractiva, será muy considerado este aspecto, ya que la presentación de contenido deberá ayudar a la motivación del usuario por cursar la capacitación.
- De acceso universal a través de internet, y considerando cualquier dispositivo y sus versiones (Android, IOS u otro)
- Deberá considerarse una atención digital de soporte al usuario 24/7
- El contenido extra, deberá ya estar probado, debe ser atractivo, moderno y contingente dentro de la orientación al desarrollo de organizaciones.

La propuesta debe contar con los links necesarios para demostrar la infraestructura en las regiones explicitadas en el numeral 3.3 de las presentes bases técnicas. Si el equipo evaluador determina que el proponente no logra una cobertura adecuada en alguna de las regiones la propuesta será declarada nula.

### **3.5. Metodología y evaluación**

#### **3.5.1. Metodología de enseñanza:**

El oferente debe entregar una metodología de enseñanza e-learning.

Tanto el diseño del pack de cursos de la SEC y los contenidos extra ofertados, no podrán exceder un promedio de enseñanza de más de 40 minutos.

Todo curso deberá estar dividido al menos en 4 módulos, estos deben considerar la interactividad como base fundamental, combinando en ellos la lectura de documentos, observación de videos, análisis, preguntas de avance, selección de imágenes, comprobaciones, y cualquier otra metodología moderna de auto instrucción dentro de la plataforma.

Dentro de esta misma metodología se debe explicitar una estrategia de retención para los estudiantes, la cual será validada por la contraparte técnica.



Caso:1821368 Acción:3265879 Documento:3461691  
V°B° WRR/RRA/SL./PFM/HAM

19/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3265879&pd=3461691&pc=1821368>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 16421

Santiago, 03 de Marzo de 2023

### 3.5.2. Evaluación y asistencia:

La plataforma que alojará el pack de cursos debe considerar el enfoque por competencias para la evaluación de cada curso, verificando tanto el conocimiento como el desempeño, el saber hacer y cómo estos se articulan con las actitudes que los beneficiarios demuestran dentro de un contexto de evaluación determinado.

A la vez deberá considerar un medio de verificación de ingreso, permanencia, abandono, en el desarrollo de cada curso.

Finalmente deberá contar con algún medio de cálculo de la metodología Roicap.

### 3.6. Equipo de trabajo de soporte

Dentro del equipo de trabajo de soporte, se requiere un mínimo de 1 profesional, de expertiz en el desarrollo de cursos e-learning comprobable, que tenga alta capacidad para resolver conflictos y experiencia en el trato con servicios de la administración del estado.

Será responsabilidad del oferente, en caso de reemplazo del equipo de soporte, entregar los avances realizados y pendientes en las fechas que esto ocurra, e informar previamente a la contraparte técnica de la Superintendencia.

Planificación: se deberá indicar una planificación de actividades del equipo de trabajo, con la contraparte técnica de la SEC, a través de carta gantt.

Coordinación: la coordinación con la contraparte técnica de la SEC se realizará mediante e-mail y videoreuniones, deberá considerar el oferente un acceso a la plataforma de alojamiento del pack de cursos en modo supervisor a quienes se designen como contraparte técnica de la SEC, con las atribuciones de poder realizar vista general de la plataforma, modificaciones y alojamientos de los cursos propios con el apoyo y soporte del oferente, así mismo como la reportabilidad que se requiera.

### 3.7. Estrategia de difusión y convocatoria

La convocatoria será responsabilidad del oferente. El oferente deberá diseñar la invitación digital, lanzamientos de nuevos cursos, distribuir y confirmar inscritos a través de la dirección e-mail corporativa de los usuarios de la SEC. La propuesta de invitación deberá ser visada por la contraparte técnica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y deberá hacer uso de los logos institucionales.

### 3.8. Certificación

Es responsabilidad del oferente disponer a los usuarios, la certificación automática de cada curso realizado dentro de la plataforma de soporte, a través de un diploma en pdf descargable, con la tipografía institucional de la SEC.

### 3.9. Recursos y material de apoyo

A excepción de los cursos propios del oferente, el material que se genere de los cursos propios realizados por la SEC, solo podrá ser utilizados para el fin que se hayan creado, no pudiendo el oferente utilizar este material para otro tipo de proyecto.



Caso:1821368 Acción:3265879 Documento:3461691  
V°B° WRR/RRA/SL./PFM/HAM

20/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3265879&pd=3461691&pc=1821368>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 16421**

Santiago, 03 de Marzo de 2023

### **3.10. Acceso a la información**

La información académica de cada estudiante (asistencia, calificaciones, deserciones, aprobación o reprobación) resultante de la capacitación debe estar disponible a modo de reportabilidad en la plataforma digital que aloje el pack de cursos, pudiendo ser solicitada por la contraparte técnica de la SEC en cualquier momento.

El cierre de acceso a los datos de la plataforma por cualquier motivo de parte del oferente deberá ser informado con 2 meses de anticipación vía e-mail de único asunto, a la contraparte técnica respectiva.

### **4. BENEFICIARIOS.**

Los usuarios, serán funcionarios de la superintendencia de electricidad y combustibles, de los rangos de superintendente, jefaturas, profesionales, fiscalizadores y administrativos, de todas las regiones del país.

### **5. CONTRAPARTE TÉCNICA.**

Actuará como Contraparte Técnica de SEC y como coordinador de la ejecución de los servicios y de la administración del contrato, la Jefatura de la Unidad de Personal, o quienes éste designe para tales efectos, lo que deberá estar consignado en el Acta de Inicio a que hace referencia el numeral 1 siguiente. Además, a esta Contraparte Técnica le corresponderá realizar las notificaciones oficiales al proveedor y canalizar los requerimientos de los representantes de la comisión.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del equipo de trabajo, corresponderá a la Contraparte Técnica de la Superintendencia:

1. Citar al equipo de trabajo mediante correo electrónico enviado al jefe de proyecto, con copia al representante legal a una primera reunión de coordinación, en la cual, entre otros temas, se calendarizarán las fechas de inicio de los servicios. De esta reunión se levantará un Acta. Esta reunión debe celebrarse dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al inicio de los servicios.
2. Convocar al equipo de trabajo a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
3. Proporcionar al equipo de trabajo la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
4. Revisar los informes entregados por el proveedor y aprobar, observar o rechazar los mismos, lo cual será comunicado al contratista vía correo electrónico dirigido al jefe de proyecto, con copia al representante legal.
5. Evaluar al equipo de trabajo mediante la emisión de Informes o Actas de cumplimiento de éste, como asimismo el formulario de evaluación.
6. Notificar al equipo de trabajo cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Informar a las autoridades de la Superintendencia respecto de cualquier incumplimiento del equipo de trabajo a las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato como asimismo de los descargos presentados por éste.



Caso:1821368 Acción:3265879 Documento:3461691  
V°B° WRR/RRA/SL./PFM/HAM

21/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3265879&pd=3461691&pc=1821368>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 16421  
Santiago, 03 de Marzo de 2023

## 6. CONTENIDO DE LA OFERTA

### 6.1 Propuesta técnica:

La oferta debe incorporar, a lo menos, los siguientes capítulos:

#### a) Metodología de trabajo: debe contener lo siguiente:

- Programa de trabajo detallado, indicando actividades y plazos de ejecución por actividad para los trabajos señalados en el programa.
- Carta Gantt o cronograma, que debe indicar detalladamente todos los trabajos o actividades específicos a desarrollar, identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación (horas hombre), fijando los plazos de cada actividad y la secuencia de estas. La carta Gantt debe contemplar las reuniones de coordinación con la contraparte técnica, así como la presentación de los informes.
- Propuesta formativa que incluya actividades que considere útiles para el logro de los objetivos (servicios adicionales), en el evento de haberlas incluido en su oferta, indicando: (1) tipo de actividad, (2) metodología a usar para el desarrollo de los servicios contratados y (3) equipo de trabajo involucrado.
- Productos: Lista detallada de los productos a entregar como resultado de este estudio. Para ello tomará como referencia los objetivos planteados y las actividades detalladas previamente en las bases técnicas.
- Estructura General de los programas de los cursos extras según se especifica en las presentes bases técnicas.
- Cobertura según se especifica en las presentes bases técnicas.
- Requerimientos de apoyo de la contraparte técnica.
- Listado valorizado de servicios adicionales que el oferente proponga, de acuerdo con lo estipulado en las bases técnicas.

#### b) Metodología de enseñanza: debe contener lo siguiente:

- Descripción metodológica de los cursos.
- Descripción de la metodología de evaluación.

### 6.2 Propuesta económica:

El oferente debe presentar propuesta económica conforme al Anexo N° 5.

**3. PUBLÍQUESE** en el Portal de Compras del Estado denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el llamado a la presente licitación pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

**MARIANO CORRAL GONZÁLEZ**  
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)



Caso:1821368 Acción:3265879 Documento:3461691  
V°B° WRR/RRA/SL./PFM/HAM

22/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3265879&pd=3461691&pc=1821368>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)